



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-32643071- - APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-32643071- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo perteneciente al Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de gases.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-6121-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0038-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-81026553-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0038-CDI22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-81028316-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-88688132-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0038-CDI22 en la que presentaron ofertas las firmas TOMAS EDUARDO GARGANO (CUIT: 20259665583) y PRAXAIR ARGENTINA SRL (CUIT: 30578780676).

Que mediante N° GEDO IF-2022-87781029-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-91435950-APN-DFYGR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2022-95111173-APN-DRI#ANMAT la Comisión Evaluadora de Ofertas realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-95225346-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 a la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL (CUIT: 30578780676).

Que por no resultar válidas ofertas para el renglón N° 8 corresponde declararlo fracasado.

Que bajo N° GEDO IF-2022-95923174-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0038-CDI22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0038-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 para la Adquisición de Gases.

ARTÍCULO 2°. – Declárase fracasado el renglón N° 8 del proceso 66-0038-CDI22 por no resultar válidas las ofertas.

ARTÍCULO 3°. – Adjudicanse a la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL (CUIT: 30578780676) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 del proceso 66-0038-CDI22 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 22/100 (\$1.325.793,22.-).

ARTÍCULO 4°. - La suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS

NOVENTA Y TRES CON 22/100 (\$1.325.793,22.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm